

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente de BONATERRA, Mónica por renuncia de MAYORGA, Laura CUDAP:EXP-

UNC: 0020491/2019

VISTO:

La Resolución N° 519/19 de esta Dirección, mediante la cual se designó a los profesores en reemplazo de la Profesora **BONATERRA**, **MÓNICA DEL VALLE** (Legajo N° 24.544), y la renuncia de la Profesora **MAYORGA QUARIN**, **LAURA ANDREA** (Legajo N° 51.327), para cubrir la suplencia en el dictado de tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario a partir del 01 de octubre de 2019, tramitada en EXP-UNC: 0053401/2019, y la omisión involuntaria de la designación del reemplazo producida por esta renuncia, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

El Acta Nº 05/2019 elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora, de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Designar con carácter de suplente, a la docente en el dictado de las horas cátedras Nivel Secundario (Código 229), que se detalla más adelante, desde el 01/10/2019 hasta el 23/10/2019:

• NIEVA LOBOS, MARIA LUZ (Legajo N° 46.019), en tres (3) horas cátedra de Química II.

- Art. 2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de la docente designada.
- Art. 3°.- La profesora antes mencionada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.
- Art. 4°.-Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.